

## Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Ref:** 11001400305220210099800

En atención a la solicitud de terminación allegada por la parte demandante, aunado a que se verifican reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, este despacho;

## **RESUELVE**:

PRIMERO – DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo iniciado por BANCOLOMBIA S.A., contra ERIK SAMUEL PEREZ MONGUI, por pago de las cuotas en mora.

**SEGUNDO – ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieran practicado, líbrese oficio a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes pónganse los bienes acá cautelados a disposición del Juzgado que los solicitó. Si no hubiera solicitudes de remanentes, y existiera títulos de depósito judicial constituidos para este proceso deberá entregárseles a la parte ejecutada.

**TERCERO – ORDENAR** el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor de la parte demandante con la constancia de que la obligación continua vigente.

**CUARTO** – Sin condena en costas por no aparecer causadas.

**QUINTO** – En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

## Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95ecee6b951b27bff6cd98c599acfff44b1bb2360d9ccb20863d8014495be22b

Documento generado en 13/05/2022 08:06:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica